

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble de la referencia, así:

Agencias en derecho (folio 43-46)	\$1.000.000,00
Total	\$1.000.000,00

Chinácota, octubre 23 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Pasa al despacho de la señora juez para que ordene lo procedente.

Chinácota, octubre 23 de 2020.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00085-00

Chinácota, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso de Restitución de Bien Inmueble de la referencia a cargo de la parte demandada DANIELA JARAMILLO CAMARGO y SIXTO JARAMILLO QUINTERO y a favor de la parte demandante JENYFFER PETERSON BACCA.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez